

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 840

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, el proceso de desincorporación que fue admitido y secundado por unanimidad de los integrantes de Cabildo en acta número 19 de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de fecha 21 de agosto de 2017, del bien inmueble, ubicado en el antiguo camino a Villa de García, ahora denominada Avenida Ruiz Cortines sin número, en Monterrey, Nuevo León, e identificado con el número de expediente catastral número 19-001-770, con una superficie total de 10,592.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

DATOS DEL POLIGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST.	Pv.				X	Y
A	B	NW 88°06'45"	246.08	A	359767.5013	2848321.0314
B	C	NE 35°19'45"	292.77	B	359815.7551	2848564.4412
C	A	SW 11°12'47"	120.15	C	359647.4473	2848324.9880

SUPERFICIE : 10,592.00 M2

Artículo Segundo. - El otorgamiento de la Desincorporación del bien Inmueble, descrito con anterioridad deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 56 fracción VIII, 66 fracción VI, 208 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos legales que haya lugar de acuerdo con la normativa y reglamentación aplicable para el manejo del patrimonio y de los bienes inmuebles del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Artículo Tercero. - Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para suscribir el proceso de desincorporación del bien Inmueble de Dominio Público Municipal, de lo contrario, cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

Único. - El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN